

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00371**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- | | |
|---|--------------|
| - Costas de primera instancia | \$ - 0 - |
| - Agencias en derecho primera instancia | \$ 4.542.630 |
| - Agencias en derecho segunda instancia | \$ - 0 - |

x 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- | | |
|---|--------------|
| - Costas de primera instancia | \$ - 0 - |
| - Agencias en derecho primera instancia | \$ 4.542.630 |
| - Agencias en derecho segunda instancia | \$ - 0 - |

\$ 4.542.630

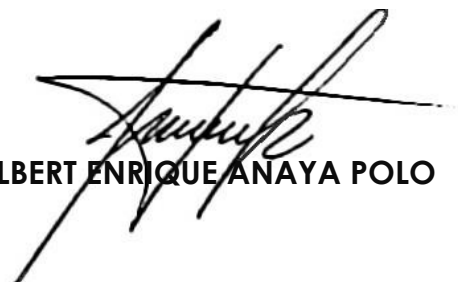
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.542.630), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Así las cosas, se pudo constatar que para el presente proceso obra título judicial, No. 400100007950551 por valor de \$ 85.119.354,00, constituidos por la demandada a favor del demandante, el señor Daniel Humberto García, motivo por el cual, se ordenará la entrega del título judicial a la cuenta de la señora Laura Stella García Barrera, quien se encuentra expresamente autorizada por la demandante identificada con cedula de ciudadanía No. 1.233.498.453.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

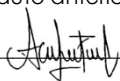
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2021. Por
Estado No. 103 de la fecha, fue notificado el
auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00352**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvese proveer.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:00 am del día 08 de noviembre de 2021**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será

remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2021. Por
Estado No. 103 de la fecha, fue notificado el
auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021.- En la fecha al despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario No. **2021-00391** informándole que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, considera el Juzgado que la demanda no cumple con los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS y del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, por las siguientes razones:

1.- El poder otorgado no indica la dirección de correo electrónico del apoderado, tal como lo indica el Art. 5 inciso 1 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

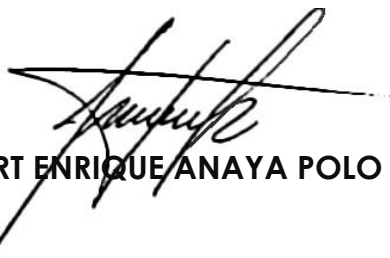
PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDADA, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Para subsanar las deficiencias anotadas se concede a la parte actora un término de **cinco (5) días**, so pena de tener por rechazada la demanda y ordenar el archivo de la misma.

TERCERO: La parte demandante deberá **REMITIR** copia de la subsanación de la demanda a la accionada mediante correo electrónico de manera simultánea con la presentación de la subsanación, en la forma prevista en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

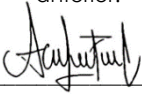
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2021 . Por Estado

No. 103 de la fecha, fue notificado el auto

anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

tlc